



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 1995

Número 290

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de la Consejería de Cultura y Educación, de 11 de diciembre de 1995, de delegación de atribuciones en diversos órganos de la Consejería.	13331
Orden de 30 de noviembre de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad a la addenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Murcia para la realización de las obras de construcción del edificio Politécnico (I Fase) en el Campus de Cartagena.	13332

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	13334
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.	13334
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	13335
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.	13335
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.	13335

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Secretaría General

Adjudicación de obra.	13335
-----------------------	-------

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	13336	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	13339
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	13337	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	13340
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	13337	Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia. Notificación individualizada de valores catastrales.	13341
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	13338	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	13341
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	13339		

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.686/91.	13342
Primera Instancia Único de Mula. Autos 434/94.	13343
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos 475/93.	13343
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.463/91.	13344
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 500/94.	13345
Primera Instancia Único de Mula. Corrección de error.	13345
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.211/93.	13346
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 135/86.	13347
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 63/85.	13347
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 130/94.	13348
Primera Instancia número Uno de Cazorla (Jaén). Autos 55/95.	13349
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 524/95.	13349
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 198/95-D.	13350
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 567/95.	13351
Primera Instancia de Yecla. Autos 157/95.	13352
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 617/93-C.	13353
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 348/92.	13353
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	13354
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 424/94.	13354
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 1.412/95.	13355
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 296/95.	13355
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 509/95.	13356
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 392/92.	13357
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 382/92.	13358
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.438/95.	13359
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.672/95.	13359
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.302/95.	13359
Primera Instancia número Dos de Cieza. Procedimiento 1/95.	13359
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 175/94.	13360
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 404/92.	13361
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 758/95.	13361
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 840/95.	13362
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.945/93.	13362
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 201/95.	13363
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 200/95.	13363
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.326/95.	13364
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.409/95.	13364
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 948/95.	13364

IV. Administración Local

ÁGUILAS. Aprobados Estatutos y Bases de Actuación.	13365
SANTOMERA. Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994.	13365
CEHEGÍN. Licencia para apertura, en Polígono Industrial el Muladar, parcela 15.	13365
CARTAGENA. Aprobada provisionalmente revisión de tarifas de conservación de acometidas y contadores.	13365
ARCHENA. Modificación Ordenanzas Fiscales.	13365
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Elevada a definitiva la relación de aspirantes admitidos para una plaza de Psicólogo.	13366
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Elevada a definitiva la relación de aspirantes admitidos para cuatro plazas de Trabajador Social.	13366
LORCA. Padrón conjunto de Agua Potable, Alcantarillado, Depuración de Aguas y Recogida de Basuras para el bimestre septiembre-octubre de 1995.	13367
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar con carácter inicial la Modificación del Estudio de Detalle número 3 "Molinera".	13367
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. "Gestión del Servicio Público de regulación y control de estacionamiento en vías públicas".	13367
MURCIA. Expediente 21/95 de modificación de crédito.	13368

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

17930 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación, de 11 de diciembre de 1995, de delegación de atribuciones en diversos órganos de la Consejería.

Los órganos directivos de la Consejería de Cultura y Educación se establecieron mediante Decreto número 156/1995, de 30 de agosto (Suplemento número 12 del BORM, número 202, de 1 de septiembre de 1995), con la creación de dos nuevas Direcciones Generales y la asignación de las competencias transferidas.

Resulta necesario ahora proceder a la delegación de atribuciones de la titular de la Consejería en otros órganos y Centros Directivos del Departamento con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Artículo primero.

Se delegan en el Secretario General las siguientes atribuciones:

1.- La autorización o propuesta, según corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

2.- La autorización de las generaciones de crédito, en los casos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 3/1990, cuando dicha autorización corresponda al titular de la Consejería.

3.- La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

4.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los programas de gasto de la Sección 15 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

5.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, con cargo al concepto 226 de todos los programas de la Consejería.

6.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, de los gastos que se realicen con imputación a los Capítulos II, IV, VI y VII de todos los programas presupuestarios de la Consejería, hasta una cuantía máxima de 5.000.000 de pesetas.

7.- La designación de los habilitados y cajeros pagadores de la Consejería.

8.- Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, incluida la aprobación de cuentas, a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

9.- Ostentar la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería y designar los Vocales a que se refiere el artículo 63, apartado 2.b) de la Ley 1/1988, de 7 de enero; ejercer las facultades y actuaciones recogidas en la legislación contractual, incluida la adjudicación y formalización del contrato hasta el límite de la cuantía fijada en el apartado 6 de esta Orden.

10.- La petición de informes a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.

11.- La resolución de los recursos interpuestos contra los actos decisorios de las Direcciones Generales, en las materias de sus respectivas competencias.

12.- Aprobar el Plan Anual de Vacaciones del Departamento, previas las propuestas de los titulares de los respectivos Centros Directivos.

13.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

14.- Formular las propuestas relativas a puestos de trabajo y las que procedan respecto del personal propio de la Consejería.

Artículo segundo.

Se delegan en los Directores Generales:

La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos presupuestarios de los Capítulos II, IV, VI y VII, con excepción del concepto 226, correspondientes a los programas de gasto de su respectiva competencia, hasta una cuantía máxima de 750.000 pesetas.

Artículo tercero.

Se delega en el Vicesecretario:

La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos presupuestarios de los Capítulos II y VI, con excepción del concepto 226, del pro-

grama «Dirección y Servicios Generales», hasta una cuantía de 750.000 pesetas.

Le corresponderá, asimismo, la sustitución del Secretario General como Presidente de la Mesa de Contratación de la Consejería, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo cuarto.

En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de Delegación previstas en los artículos anteriores, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden.

Las competencias delegadas en los Directores Generales serán ejercidas por el Secretario General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular del Centro Directivo.

Artículo quinto.

La Delegación será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad de la Consejera de Cultura y Educación de recabar para sí el ejercicio de la respectiva competencia y para conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir, en el ámbito de la Delegación.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas la Orden de 29 de abril de 1988, de delegación de funciones de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, modificada por la Orden de 1 de julio de 1988, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

17932 ORDEN de 30 de noviembre de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad a la addenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Murcia para la realización de las obras de construcción del edificio Politécnico (I Fase) en el Campus de Cartagena.

Suscrita addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Murcia para la realización de las obras de construcción del edificio Politécnico (I Fase) en el Campus de Cartagena, en cumplimiento de lo establecido en el apartado dos del artículo ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en el "Boletín Oficial

de la Región de Murcia" dicho Convenio, que figura como anexo de esta Orden.

En Murcia, a 30 de noviembre de 1995.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ANEXO

Addenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Murcia para la realización de las obras de construcción del edificio Politécnico (I Fase) en el Campus de Cartagena.

En Madrid, a 30 de noviembre de 1995

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Hernández Spínola, Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la delegación de atribuciones contenida en la Orden de 2 de marzo de 1988 (B.O.E. de 4 de marzo de 1988).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Monreal Martínez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma del presente documento.

EXPONEN

1.- Que con fecha 25 de octubre de 1994 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Murcia para la realización de las obras de construcción del edificio Politécnico (I Fase) en el Campus de Cartagena.

2.- Que el Ministerio de Educación y Ciencia y el Banco Europeo de Inversiones suscribieron un Convenio de Colaboración el 23 de febrero de 1995, mediante el cual el Banco Europeo de Inversiones otorga al Ministerio de Educación y Ciencia una subvención con cargo al Mecanismo Financiero establecido en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo suscrito el 2 de mayo de 1992 entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, los Estados Miembros de la Comunidad Europea, Austria, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suecia.

3.- Que mediante la concesión de dicha subvención el Ministerio de Educación y Ciencia se obliga a aportar fondos equivalentes a los recibidos del Banco Europeo de Inversiones para diversos proyectos de ejecución de obras y equipamiento de edificios universitarios, entre ellos la realización de las obras de construcción del edificio Politécnico (I Fase) en el Campus de Cartagena de la Univer-

sidad de Murcia, objeto del Convenio de Colaboración al que se une este documento como addenda.

4.- Que por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, fue aprobado el traspaso a la Comunidad Autónoma de Murcia de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Universidades, adoptado por Acuerdo de 24 de mayo de 1995 de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio.

5.- Que con fecha 24 de mayo de 1995, y como consecuencia del Acuerdo sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Universidades antes referido, fue suscrito un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia para la ejecución del Programa de Inversiones en la Universidad de Murcia durante el periodo 1996-1999, en cuyo punto QUINTO, apartado 1, se acuerda la subrogación de la Comunidad Autónoma de Murcia en las obligaciones y derechos contraídos por el Ministerio de Educación y Ciencia en el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Murcia en fecha 25 de octubre de 1994 y se establece la obligación de suscribir una addenda que recoja las actuaciones derivadas de los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación y Ciencia con el Banco Europeo de Inversiones.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 1 del punto QUINTO del Acuerdo de 24 de mayo de 1995 para la ejecución del Programa de Inversiones en la Universidad de Murcia durante el periodo 1996-1999, las partes intervinientes establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

La presente addenda se rubrica entre el Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que respecta a los compromisos asumidos con el Banco Europeo de Inversiones, la Comunidad Autónoma de Murcia, una vez producida su subrogación por Acuerdo de 24 de mayo de 1995 en los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio de Educación y Ciencia en el Convenio de Colaboración de fecha de 25 de octubre de 1994, y la Universidad de Murcia, en su calidad de órgano de contratación.

Segunda.

Las tres partes intervinientes asumen, en el ámbito de sus respectivos compromisos, la construcción, financiación, mantenimiento y explotación de las obras, reiterando los términos del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 1994 y de acuerdo con los establecidos en la presente addenda.

Tercera.

El coste total del proyecto asciende a 2.324 millones de pesetas, cuantía que se desglosa según lo siguiente:

a) 1.050 millones de pesetas con cargo a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). El Programa

de Inversiones 96-99, aprobado por Acuerdo de 24 de mayo de 1995 incluye las cuantías correspondientes a las anualidades que alcanza y que serán remitidas a la Comunidad Autónoma de Murcia para la Universidad.

b) 1.211 millones de pesetas que incluye los importes de las anualidades 94-95 más las cuantías fijadas para 1996 y 97, y ya computadas en la determinación del Coste Efectivo de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Universidades (Programa de Inversiones antes citado).

c) 63 millones de pesetas de gastos previos, excluidos del citado Coste Efectivo y que por tanto corren a cargo de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarta.

La Universidad de Murcia, en su calidad de órgano de contratación, reitera los compromisos de:

- Redactar y ejecutar los proyectos con sujeción a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y de seguridad en las instalaciones.

- Adjudicar los contratos de obras, servicios, materiales y suministros de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia, y respetando en todo caso las directivas marcadas por las decisiones del Consejo de la Unión Europea sobre contratación, así como facilitar el libre acceso para los licitadores de países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

- Asumir los mayores costes que puedan derivarse de la ejecución del proyecto, tales como proyectos reformados adicionales, revisiones de precios, saldos de liquidación, obras complementarias, y cualesquiera otros que puedan producirse de conformidad con la legislación en materia de Contratación de las Administraciones Públicas.

Quinta.

Asimismo, y durante el desarrollo de las obras, la Universidad se compromete a:

- Dar la publicidad adecuada a la circunstancia de la colaboración del Banco Europeo de Inversiones en la cofinanciación mediante las fórmulas que se acuerden entre éste y el Ministerio de Educación y Ciencia (carteles en el recinto de las obras, placas indicativas, etc.).

- Permitir el acceso a las obras y a las instalaciones a las personas que sean designadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el Banco Europeo de Inversiones a fin de realizar las visitas de inspección que esta Institución estime oportunas.

- Comunicar a la Comunidad Autónoma de Murcia, para su posterior remisión al Ministerio de Educación y Ciencia en un plazo no superior a quince días desde la fecha de su recibo, los siguientes extremos:

- 1.- Cualquier incidencia o modificación que afecte a las prescripciones técnicas, económicas o contractuales

del proyecto, siempre con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación.

2.- Antes del día 1 de septiembre de cada ejercicio, los documentos acreditativos de los gastos comprometidos o realizados, ya sean documentos contables, certificaciones de obra o facturas.

Esta documentación deberá acompañarse del oportuno informe anual sobre el desarrollo de la ejecución y financiación del proyecto, sin perjuicio de los demás informes que puedan ser requeridos por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.- Al término de la ejecución, los gastos acreditados pendientes de cobro, junto con un informe final recapitulativo de toda la ejecución y financiación del proyecto.

Sexta.

Una vez finalizadas las obras, y por un periodo de cinco años, la Universidad de Murcia, se compromete a:

- Cumplir estrictamente la normativa comunitaria medio-ambiental y de seguridad en todos los aspectos de la actividad investigadora y docente.

- Asegurar los edificios y equipamientos según las modalidades habituales para obras de interés público, así como realizar aquellos trabajos de mantenimiento, reparación, y eventualmente de rehabilitación y renovación en los mismos, que pudieran ser necesarios para evitar el menoscabo de sus posibilidades y capacidades de uso.

- Como titular de los edificios e instalaciones, la Universidad se compromete a no ceder, salvo que el Ministerio de Educación y Ciencia obtenga previamente acuerdo escrito del Banco Europeo de Inversiones, la titu-

laridad ni el uso de los mismos, y a mantener de forma continuada su explotación conforme a su destino inicial.

Séptima.

En el marco de los compromisos contraídos en el Convenio de Colaboración de 23 de febrero de 1995 con el Banco Europeo de Inversiones, el Ministerio de Educación y Ciencia dará traslado al mismo de todas las comunicaciones, justificantes de gastos efectuados, e informes de realización y financiación que le sean remitidos por la Comunidad Autónoma de Murcia en cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas anteriores.

El incumplimiento de estos compromisos así como de las demás obligaciones asumidas por las partes con la firma del presente documento, podrá dar lugar a la revisión de los importes totales comprometidos.

Octava.

El presente documento ha sido sometido al dictamen del Servicio Jurídico del Ministerio de Educación y Ciencia que lo ha informado favorablemente con fecha 5 de septiembre de 1995.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben y rubrican, en el lugar y fecha indicados, la presente addenda, que se une como parte integrante al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 1994 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Murcia.

La Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.—El Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, **Francisco Hernández Spínola**.—El Rector de la Universidad, **Juan Monreal Martínez**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Ordenación del Territorio
y Vivienda

17935 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 247/95. Construcción de vivienda en Puebla de Soto. Murcia. Promovido por doña Isidora López Gracia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

17936 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 13/95. Construcción de nave industrial de 3.536 m², N-344, Km. 92,300 "Paraje de la Cañadilla". Yecla. Promovido por don Francisco Hernández Gil, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

17937 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 254/95. Construcción de vivienda en Camino de los Chornos, La Arboleja. Murcia. Promovido por don José Díaz Guerrero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de noviembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

17938 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3

del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 246/95. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje Molino Garre, La Palma. Cartagena. Promovido por don Bonifacio Gómez Armero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

17939 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 190/95. Construcción de vivienda unifamiliar y trastero en diputación de Esparragal. La Retamosa. Puerto Lumbreras. Promovido por don Cristóbal Pérez Díaz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas
Secretaría General

17933 Adjudicación de obra.

Por Resolución de esta Consejería de fecha 28-11-1995, ha sido adjudicado el contrato de ejecución de las obras de alumbrado público variantes de Lorquí y Ceutí, carreteras MU-533 y 33-B, a la empresa Electromur,

S.A., en la cantidad de 23.380.000 pesetas, mediante subasta abierta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 29 de noviembre de 1995.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17633

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 22-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9300159127, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Gamuba, S.L., por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 3.008.821 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 19-1-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Lote n.º 1. Una sierra de cinta continua marca Alsina con motor de 3 CV. Una cepilladora-escopleadora con mesa de 2,30x0,40 m. y motor de 2,5 CV.

Tipo en 1.ª licitación: 375.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 281.250 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 187.500 pesetas.

Lote n.º 2. una regruesadora Sagresa, con dos motores de 5 CV. Una escopladora de cadena, marca SMAC, con motor de 1,5 V.

Tipo en 1.ª licitación: 165.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 123.750 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 82.500 pesetas.

Lote n.º 3. Una máquina Tupy moldura marca Steton, con carro y los motores de 2 y 1 CV. Una escuadradora marca Steton, mod. C400 con carro y dos motores de 2 y 1 CV.

Tipo en 1.ª licitación: 450.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 337.500 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 225.000 pesetas.

Lote n.º 4. Una chapadora de preencolado marca Hirt mod. b-300 con 4 motores de 1,5 CV.

Tipo en 1.ª licitación: 600.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 450.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 300.000 pesetas.

Lote n.º 5: Un grupo de lacar, marca Wagner. Un grupo de aspiración para viruta, con motor de 12 CV. Un compresor trifásico marca Samur de 3 CV.

Tipo en 1.ª licitación: 550.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 412.500 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 275.000 pesetas.

Lote n.º 6. Un ordenador marca IDX system mod. TM 1402. Una impresora marca Satr mod. LC 200. Un fax marca Sanyo, modelo Anfax 225. Un aparato de aire acondicionado tipo venta marca Irwell, de 3.500 frigorías.

Tales bienes están depositados en el local sito en Carril de los Navarros, 1, bajo Llano de Brujas (Murcia) y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 24 08 50.

Los referidos bienes están libres de cargas subsistentes.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 27 de noviembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 17628

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 21-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9200169673, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/03, contra el deudor don Antonio Valero Sastre, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 1.845.679 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 11-1-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Vehículo tipo furgoneta mixta de 6 a 9 plazas, marca Citroën modelo C-25 combi, matrícula MU-4794-AP, n.º de bastidor VF7280C50UB718377.

Tales bienes están depositados en el local sito en Cieza y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 76 30 11.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 225.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 168.750 pesetas.

Tipo de subasta en 3.ª licitación al 50%: 112.500 pesetas. (Esta licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el

precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 27 de noviembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 17629

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 21-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9001035529, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04, contra el deudor Dulces de Cehegín, Soc. Coop., por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 963.890 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 10-1-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Vehículo furgoneta mixta Renault, matrícula MU-1685-BC.

Tales bienes están depositados en el local sito en Lorca y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 46 13 18.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.300.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 975.500 pesetas.

Tipo de subasta en 3.ª licitación al 50%: 650.000 pesetas. (Esta licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 27 de noviembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 17630

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 22-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9200104435, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor don Diego García Torres, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 275.331 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 19-1-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tie-

ne por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los conductores y al cónyuge del deudor.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Finca n.º 9.450. Rústica: un trozo de tierra, riego moreral, en término de Murcia, partido de El Raal, con riego de la acequia nueva de El Raal, que tiene de cabida dos áreas, setenta y tres centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Poniente, Ramón García; Levante, finca matriz en porción que se vende a Juan García; al Norte, Ramón García y Sur, Antonio Serna.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199,b) de la Ley Hipotecaria.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.657.648 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 1.993.236 pesetas.

Tipo de subasta en 3.ª licitación al 50%: 1.328.824 pesetas. (Esta licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Los referidos bienes tienen subsistentes las siguientes cargas: 1.342.352 pesetas.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 27 de noviembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 17631

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 28-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9200235064, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07, contra el deudor Castillo Cánovas, Victoriano, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 1.417.782 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 30-1-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los conductores y al cónyuge del deudor.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Lote único. Vehículo Renault R-11 turbó, matrícula MU-8348-95.

Tales bienes están depositados en el local sito en San Javier (Enrique Granados) y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 19 13 66.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 211.100 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 158.325 pesetas.

Tipo de subasta en 3.ª licitación al 50%: 105.550 pesetas. (Esta licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería; si los

depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 28 de noviembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 17632

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 22-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9300006452, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Frutas Ovit, S.L., por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 12.856.629 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 19-1-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los conductores y al cónyuge del deudor.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Lote único:

- Camión Ebro matrícula MU-1321-H.
- Furgoneta Ebro matrícula MU-8387-P.
- Camión Ebro matrícula MU-3367-V.
- Furgoneta Seat matrícula MU-3879-T.

Tales bienes están depositados en el local sito en Alquerías y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 24 08 59.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 260.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 195.000 pesetas.

Tipo de subasta en 3.ª licitación al 50%: 130.000 pesetas. (Esta licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 28 de noviembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 17880

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 22-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9300166800, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05, contra el deudor Intercarri, S.L., por débitos a la Seguridad Social que importan la canti-

dad de 847.405 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 30-1-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Lote n.º 1. Tarjeta de transporte nacional número 5109516-0.

Tipo 1.ª licitación: 700.000 pesetas.

Tipo 2.ª licitación: 525.000 pesetas.

Tipo 3.ª licitación: 350.000 pesetas.

Lote n.º 2. Tarjeta de transporte nacional número 327031-0.

Tipo 1.ª licitación: 700.000 pesetas.

Tipo 2.ª licitación: 525.000 pesetas.

Tipo 3.ª licitación: 350.000 pesetas.

(La 3.ª licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 24 de noviembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 17699

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y
HACIENDA DE MURCIA**
Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia

Edicto para notificación de valores catastrales en el término municipal de Alhama de Murcia.

Finalizado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en el municipio de Alhama de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en que se publican los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados o sus domicilios, o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual, incluso por haber sido rechazadas por el interesado, habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a partir del próximo día 19 de diciembre del presente año, durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de obtener una copia de las notificaciones personándose en las oficinas de esta Gerencia Territorial, sita en calle Sta. Teresa, 12, de Murcia.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición, o reclamación económico administrativa, que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contará a partir del día en que finalice el plazo de publicación del presente edicto.

Murcia, 5 de diciembre de 1995.—La Gerente Territorial, Pilar Obis Cecilio.

Número 17627

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**
Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 21-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9300136794, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor don Francisco Martínez Zamora, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 655.819 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 12-1-96 a las 9 horas, en la Sala de Su-

bastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los conductores y al cónyuge del deudor.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Vehículo marca Peugeot turismo modelo 205 SRD, matrícula MU-5775-AB.

Tales bienes están depositados en el local sito en recinto municipal Mayayo y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 24 08 59.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 430.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 322.500 pesetas.

Tipo de subasta en 3.ª licitación al 50%: 215.000 pesetas. (Esta licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 27 de noviembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

III. Administración de Justicia

Número 17904

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.686/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Ángel Jimeno García, contra Miguel Rancel Marín y Trinidad Martínez Vicente, Jesús García Alegría y Josefa Molina Martínez y Jesús Conesa Guillamón y Juana López Barquero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha, día 26 de enero de 1996, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 2.264.948 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha, día 23 de febrero de 1996, a las 9'40 horas. Tipo de licitación, 1.698.711 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha, día 22 de marzo de 1996, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento: 24590000001686/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio

hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliése con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en Murcia, calle Pío XII, número 3, Edificio Sol, escalera 2, piso 3.º F. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, a la sección 8.ª, libro 120, folio 29, finca registral número 10.201.

Madrid a 18 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 17527

**PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA****EDICTO**

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 434/94, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, contra Florentino Gómez Fernández y doña Blasa Sánchez Fernández, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 15.574.722 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 27 de febrero de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 22 de marzo de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 17 de abril de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

1) Urbana: Número 1. Vivienda derecha del edificio situado en la villa de Bullas, calle de Pedro del Monte, sin número de policía. La superficie construida de la vivienda es de noventa y nueve metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y la útil de ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados, y la del garaje es de dieciséis metros cuadrados de construida y de catorce metros y veintinueve decímetros cuadrados de útil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 959 de general, libro 80 de Bullas, folio 148, finca 9.068, inscripción 5.ª Valor 8.500.000 pesetas.

2) Urbana: Edificio sito en el término de esta villa, calle Luis Góngora, sin número de policía. Tiene una superficie solar de trescientos treinta y seis metros cuadrados y una superficie total construida de trescientos sesenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1.016 de general, libro 91 de Bullas, folio 171, finca número 8.805, inscripción 3.ª Valor 13.500.000 pesetas.

Dado en Mula a 10 de noviembre de 1995.—La Juez.— El Secretario.

Número 17523

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos con el número 475/1993, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-48265169, domiciliado en Plaza de San Nicolás, n.º 4, Bilbao, contra Juan Cano Sánchez-Fortún, con D.N.I./C.I.F. 23.202.945, domiciliado en calle Hernando de Burgos, n.º 6, 2º derecha, Lorca (Murcia), Pedro Cano Aracil, con D.N.I./C.I.F. 23.082.419, domiciliado en calle Oria y Cantoria, n.º 9, Lorca (Murcia) y Vicenta Sánchez-Fortún Arcas, con D.N.I./N.I.F. 23.182.839, domiciliado en calle Oria y Cantoria, n.º 9, Lorca (Murcia), en reclamación de la suma de 4.511.716 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 6 de febrero de 1996 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 4 de marzo y hora de las 11 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 29 de marzo y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las

hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

1.º Rústica: Trozo de tierra secano, procedente de la hacienda Cabezo Peñoso, en las diputaciones del Campo y Cope, término de Águilas, que tiene de cabida diez áreas y linda: Norte, resto de la finca matriz de que se segrega; Sur, finca que adquieren Juan Cano Aracil y otros y propiedad de Adela Herlina; Este, otra finca que adquieren Carmelo Cano Aracil y otros, y Oeste, otra finca que adquieren Antonio y Francisco Cano Pérez. Se segrega de la finca número 21.658.

Finca registral número 28.447, tomo 1.721, folio 154.

Valor sin cargas de la décima parte indivisa, veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

2.º Rústica: Trozo de tierra secano, procedente de la hacienda Cabezo Peñoso, en las diputaciones del Campo y Cope, término de Águilas, que tiene de cabida veintiséis áreas, en figura rectangular, que linda: Norte, en línea de cincuenta metros, carretera de la Cuesta de Gos, a seis metros treinta centímetros de distancia del eje de dicha carretera, y Oeste, en línea de cincuenta y dos metros, Carmelo Cano Aracil y otros. Se segrega de la finca número 21.658.

Finca registral número 28.443, tomo 1.721, folio 159.

Valor sin cargas de la décima parte indivisa, treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

3.º Urbana: Trozo de terreno secano, procedente de la hacienda Las Majadas, en la diputación del Campo, término de Águilas, de forma rectangular, con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de sesenta metros, parcela que adquiere José Antonio Cano Aracil; Sur, parcela que adquiere Francisco Cano Aracil; Este, en línea de dieciséis metros sesenta y seis centímetros, resto de la finca matriz de que se segrega, y Oeste, calle en proyecto abierta dentro de la expresada finca matriz. Se segrega de la finca número 3.596.

Finca registral número 26.434, tomo 1.689, folio 40.

Valor sin cargas, un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Dado en Lorca (Murcia) a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 17533

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Antonia Caravaca Ortín, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Miguel Ángel García La Paz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.463/91, a instancia de doña Antonia Caravaca Ortín, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado don Blas Gómez Jimeno, contra don Miguel Ángel García La Paz, vecino de Murcia, con domicilio en Santoña, Bl. 14-9, habiendo sido declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de doña Antonia Caravaca Ortín, contra su cónyuge don Miguel Ángel García La Paz, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 3 de abril de 1988, en Murcia; ratificándose las medidas hasta ahora vigentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel García La Paz, expido el presente que firmo en Murcia a veintisiete de noviembre de mil nove-

cientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 17846

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 500/1994, se siguen autos de declarativo menor cuantía a instancia del Procurador don Martín Cárcelos Lorente, en representación de Francisco Pérez Prior, contra Círculo del Navegante, S.L., Asensio Carretero Madrid y Eloy Aranda Avendaño, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Lote primero: Urbana, vivienda en planta 5.ª, sin contar la baja, del edificio señalado con el número 3 de la calle Bautista Antón, de Cartagena; consta de varias dependencias, terraza principal y terraza de servicio, con propia e independiente puerta de acceso por la escalera general del edificio. Superficie construida de 101,40 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al libro 207, Sección Primera, tomo 2.835, finca registral número 11.300. Tasada en un millón seiscientas mil pesetas.

Lote segundo: Urbana, plaza de garaje número 79 y trastero, situados en semisótano con acceso por el extremo derecho y el izquierdo de la fachada Norte. Se destina a una superficie construida de 3.215 m² de superficie a zona deportiva, que será elemento común de la edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 57, libro 842 de la Sección Tercera, tomo 2.459, finca registral número 68.337 (55). Tasada en setecientos noventa y cinco mil pesetas.

Tercer lote: Urbana, vivienda en planta ático, tipo K, dúplex de la escalera 1, puerta letra A, del edificio residencial Nuevo Rosalar, en el paraje de Los Blases, diputación de Canteras, de superficie útil de 146,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 2 del libro 792, de la Sección 3.ª, tomo 2.356, finca registral 68.361. Tasada en dos millones seiscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.º A, cuarta planta de Cartagena, el próximo día 7 de febrero de 1996, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo de remate será el fijado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o

establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de marzo de 1996, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1996, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16917

**PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA**

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 16917, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 280, de fecha 4 de diciembre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

La condición 5.ª, debe sustituirse por lo siguiente: "5.ª Para el caso de segunda subasta se señala el día 14 de febrero de 1996, a las 12,45 horas de su mañana, y para el caso de tercera subasta se señala el día 8 de marzo de 1996, a las 12,45 horas de su mañana".

Número 17572

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.211/93, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 133/94, a instancias de Miguel Maldonado Pujante, contra la empresa Estructuras Sangar, S.L., en reclamación de 209.607 pesetas de principal y 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote I: Vehículo, tipo furgoneta mixta, marca Citroën, modelo C-15 RD, matrícula MU-1060-AN. Valor usado: 350.000 pesetas.

Lote II: Troqueladora marca Mahesa, modelo HI/D-50 y número 4364. Valor usado: 175.000 pesetas.

Troqueladora cuadrada. Valor usado: 90.000 pesetas
Taladro de columna Ibarria S-25/32, número 380 F. Valor usado: 20.000 pesetas.

Sierra circular de aluminio marca Sacra con circuito refrigerante incorporado. Valor usado: 125.000 pesetas.

Total valoración: 760.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 10 de enero de 1996 a las 12,15 horas de su mañana, en segunda subasta el día 7 de febrero de 1996 a la misma hora, y en tercera subasta el día 7 de marzo a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-133-94, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompa-

ñando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Los bienes embargados los referentes al lote II están depositados a cargo de don Juan Sánchez García, con domicilio en Avenida San Ginés, 160, de San Ginés (Murcia).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 10 de noviembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 17643

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 135/86, a instancia de Mariano Cerdrán López contra Antonio Fernández Jiménez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.750.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinte de febrero de 1996 próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiuno de marzo de 1996 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día tres de mayo de 1996 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el

precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Un piso en la calle Arabial de la Ciudad de Granada, piso 5.º, letra, en planta 6.ª, con una superficie construida de 87,83 m².

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granada Número Siete, finca 50.761, libro 119, folio 23.

Dado en Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 17644

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 63/85, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra José Beltrán Blaya y Pilar Martínez Ruiz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones novecientos noventa mil pesetas en total. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28-2-96 próximo y hora de las 11 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 27-3-96 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25-4-96 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de las respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien,

además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primera.— Trozo de terreno en término de Campos del Río, pago del tercer rodeo, con una superficie de 3 hectáreas, 57 áreas, 62 centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Paya; Sur, Joaquín Martínez Fernández, Gregorio Porras y camino que la separa del titular; Este, Joaquín Martínez Fernández, Río Mula; Oeste, Clemente Ruiz, camino y Joaquín Martínez Fernández. Fincas inscritas núm. 1.971. Su valor en conjunto es el de un millón doscientas ochenta mil pesetas (1.280.000 ptas.).

Segunda.— Trozo de terreno en término de Campos del Río, pago del último rodeo, con una superficie de 2 hectáreas, 15 áreas, 49 centiáreas. Linda: Norte, Ginés Baños; Sur, Pastora Caride Lorente; Este, camino; y Oeste, Ginés Baños. Fincas inscritas núm. 1.972. Su valor en conjunto es el de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 ptas.).

Tercera.— Trozo de terreno en término de Campos del Río, pago del último rodeo, con una superficie de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda: Oeste, Gregorio Porras, Ginés Sánchez y Antonio Faustino Sánchez; Norte, acequia mayor y hermanos Abenza; Sur, Hnos. Abenza, Fernando González, Víctor y Francisco Aguilar; y Este, Ginés Baños. Fincas inscritas núm. 1.964. Su valor en conjunto es el de trescientas veinte mil pesetas (320.000 ptas.).

Cuarta.— Pago del último Rodeo en término de Campos del Río, rústica, tierra de riego, de cabida 11 áreas y 18 centiáreas, que linda: Norte, Jesús Sánchez; Sur, Fernando González Bravo, Víctor y Francisco Aguilar Valverde; Este, Gregorio Porras. Fincas inscritas núm. 1.963. Su valor en conjunto es el de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Quinta.— Pago del último rodeo en término de Campos del Río, trozo de tierra de secano, de dos hectáreas, 57 áreas y 14 centiáreas. Que linda: Norte, Ginés Sánchez, Gregorio

Porras y Ginés Baños; Oeste, el titular; Sur, Río Mula; y Este, Hrd. de Juan Martínez. Fincas inscritas núm. 2.089. Su valor en conjunto es el de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Sexta.— Pago del último rodeo, en término de Campos del Río, rústica, de riego, con una superficie de una hectárea, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, José Beltrán Blaya, Antonio y Faustino Sánchez Sánchez; Sur, Río Mula y Pastora Caribe Lorente; Este, Víctor y Francisco Aguilar; y Oeste, Ginés Baños. Fincas inscritas núm. 2.088. Su valor en conjunto es el de cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000 ptas.).

Séptima.— Un trozo de tierra rústica, en término de Alguazas, con una superficie de 11 áreas y 18 centiáreas. Fincas inscritas núm. 1.040. Su valor en conjunto es el de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Octava.— Un trozo de tierra rústica, en término de Alguazas, con una superficie de 8 áreas 12 centiáreas. Fincas inscritas núm. 6.743. Su valor en conjunto es el de treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

Novena.— Trozo de terreno en el partido de Soto de los Pardos, término de Alguazas, con una superficie de once áreas, dieciocho centiáreas y 23 dm². Fincas inscritas núm. 293. Su valor en conjunto es el de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Décima.— Trozo de terreno en término de Alguazas, pago del Salitre, con una superficie de once áreas, sesenta y una centiáreas y sesenta dm². Fincas inscritas núm. 6.943. Su valor en conjunto es el de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Importando la total valoración la cantidad de dos millones novecientos noventa mil pesetas (2.990.000 ptas.).

Dado en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 17645

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 130/94 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra D. Francisco Javier Blanco Pérez, Victoria Pérez Rebollo y cónyuges art. 144 R.H. sobre reclamación de 572.239 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de ocho días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día seis de marzo de 1996, en segunda subasta el día tres de abril de 1996, y en tercera subasta el día ocho de mayo de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 10 horas.

2.^a.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que fija para esta subasta.

4.^a.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.^a.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.^a.— Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

8.^a.— Si al notificarle personalmente la subasta a alguno de los demandados, resultase en paradero desconocido, les servirá de notificación la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

— Un vehículo, matrícula MU-8213-F, modelo J-4-5730, marca SAVA tipo furgoneta mixta.

Fijado el precio-tasación del vehículo embargado descrito anteriormente en la cantidad de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Dado en Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17646

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CAZORLA (JAÉN)

EDICTO

Doña María del Pilar González Tapia, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cazorla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles bajo el núm. 55/95 sobre Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Sánchez Martínez, contra D. Francisco Plaza Carruana y Manuela Rodríguez García, con domicilio en C/ del Banco, 41, de Peal de Becerro y actualmente encontrándose en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia con fecha 30-6-95 que se ha acordado notificar por Edictos al demandado rebelde, siendo el fallo de la misma del tenor literal que sigue: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados: D. Ramón Plaza Carruana, D.^a María Carmen Bustos Morillas, D. Francisco Plaza Carruana y D.^a Manuela Rodríguez García, para con su importe hacer pago al actor de la suma de dos millones ciento dieciocho mil doscientas veintiocho pesetas (2.118.228 ptas.), más intereses pactados y costas, que se imponen expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los siguientes tres días la notificación personal.

La presente no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación y para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Jaén, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia interesada, expido el presente que será publicado y fijado en los sitios de costumbre.

Dado en Cazorla, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 17647

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 524/95 procedimiento judicial sumario a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra D. Ramón Avilés Pérez y su esposa M.^a Carmen García Matas, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera veces, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Seis, sito en Avd.ª Ronda de Garay, s/n, a las doce horas de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 6 de marzo de 1996; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 3 de abril de 1996; y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo de 1996.

3.ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018052495, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

Urbana.— Número cuarenta y cuatro.— Vivienda ubicada en la planta cuarta o de ático,alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte; tiene su acceso por la escalera o zaguán número uno; es de tipo Aa, y está marcada en la planta con la letra A; tiene una superficie total construida de ciento treinta y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, pasillo distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, dos baños, terraza y cocina con lavadero.— Linda: A la derecha entrando, vuelo de la Avenida de Juan Carlos I; izquierda, hueco de ascensor y escalera, descansillo de la planta y vivienda de tipo Ba. letra B. de esta planta y escalera; fondo, vuelo de la zona peatonal de uso público, y hueco de ascensor; y frente, hueco

de ascensor, descansillo de la planta y vuelo de la calle de su acceso.

Tiene esta vivienda como anejo inseparable de la misma, una participación indivisa equivalente a una cuarenta y ocho avas parte indivisa del local número cero, ubicado en la cubierta del edificio, concretada dicha participación indivisa en el cuarto trastero señalado en la misma con el número uno.

Inscrita al libro 296, sección 8.ª, folio 97, Finca número 22.212, inscripción 1.ª.

Tasado a efectos de subasta en 17.299.523 ptas.

Dado en Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 17648

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el núm. 198/95-D se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Dña. Josefa Caridad Martínez Francés, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera veces y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días veinte de febrero de 1996, veintiséis de marzo de 1996 y nueve de mayo de 1996, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o

en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

En término municipal de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Plazas o de Los Imbernonos, vivienda tipo D, ubicada en la planta primera en altura del edificio de que forma parte, con acceso por escalera izquierda del edificio situada en la calle Santa Ana. Tiene una superficie construida de 77,54 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 64,11 metros cuadrados. Distribuida en paso, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y lavadero. Linda: Frente, según se entra, con zaguán, caja de escaleras y vivienda tipo D de su misma planta y escalera; derecha, entrando, con

patio de la vivienda la planta número cuatro; izquierda, en vuelo, con la zona libre de dicha vivienda n.º cuatro que la separa de la calle Santa Ana; y fondo, con vivienda tipo D de igual planta, de la escalera derecha del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, Sección Pinatar, libro 246, folio 145, finca 18.363, inscripción 1.ª.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 8.000.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 17649

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 567/95 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso V. Pérez Cerdán, contra D. Manuel Doblas Cazorla, en reclamación de 5.521.239 ptas. de principal y otras 2.760.620 ptas. para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día cinco de febrero de 1996; para la celebración de la segunda subasta el día cuatro de marzo de 1996; y para la celebración de la tercera el día veintinueve de marzo de 1996 todas a hora de las 11,00 de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados a quienes no pudiesen hacerlo en forma personal.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Vivienda en primera planta elevada, del portal uno, de superficie útil ochenta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados. Finca n.º 17.750, tomo 258, libro 218, folio 139 vto. del Registro de la Propiedad de Murcia N.º Tres.

Valor de tasación: 5.862.500 ptas.

Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 17650

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 157/95, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Jerónimo Muñoz Mojica, contra D. José Bañón Hernández y D.ª Josefa Romero Rubio, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 2.537.411 ptas., más 1.268.705 ptas. que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Antonio, n.º 3, los próximos días seis de febrero para la primera, cinco de marzo para la segunda y nueve de abril para la tercera, todas ellas a las 13 horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º.— Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25% y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subastas postura inferior al tipo.

2.º.— Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado conforme determina la Regla Decimocuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la Regla Decimotercera del expresado artículo.

4.º.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

7.º.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana.— Número diecisiete.— En Yecla con fachada a calle peatonal sin nombre y sin número que lo señale, con acceso por el zaguán de entrada número dos, vivienda en planta baja, tipo B) y señalada en el edificio con la letra D, compuesta de diferentes departamentos y servicios en la superficie de sesenta y cuatro metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: mirada desde la calle de su situación; derecha, la vivienda número tres del zaguán número uno; Izquierda, zaguán de entrada y fondo caja de escalera y patio de luces común, al uso del suelo del cual tiene derecho con la vivienda número diecinueve.

Le corresponde una cuota de partición en relación con el valor del total edificio de dos enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.657, libro 946 de Yecla, folio 148, finca n.º 25.175, sección 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 3.960.000 ptas.

Dado en Yecla, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 17635

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 617/93-C, se tramitan autos de J. Ejecutivo, a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, contra José-Luis Pujante Vera, M.^a Remedios Montoya Bravo y Francisco Montoya Bravo, sobre reclamación de 985.247 ptas., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que, al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

PRIMERA.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintiséis de enero de 1996; en segunda subasta el día veintiséis de febrero de 1996; y, en tercera subasta, el día veintiséis de marzo, de 1996; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

TERCERA.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que fija para la correspondiente subasta.

CUARTA.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

QUINTA.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

SEXTA.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

SÉPTIMA.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán el si-

guiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

“Vehículo marca PEUGEOT, modelo 205 XRD, tipo TURISMO, matrícula MU-3508-AB, con fecha de matriculación de 29 de mayo de 1987, y número de bastidor VSC742C9807738057”.

VALORADO a efectos de subasta, en QUINIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (550.000 ptas.).

Dado en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 17636

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 348/1992, se sigue procedimiento Ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Minera San Lorenzo, S.L., Miguel Crespo Pastor y esposa efectos art. 144 y Gabriel Crespo Pastor y esposa efectos art. 144, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su aval o, el/los siguiente(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento:

RÚSTICA: MITAD INDIVISA.—Una tierra cereal secano, sita en las afueras de la ciudad de La Unión sitio de los Banzales, término municipal de La Unión, de una cabida de dos hectáreas, veintitrés áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Libro 252, Folio 35, Sección 3.^a. Finca 12.725-N, Inscripción 3.^a. Valorada a efectos de subasta la mitad indivisa en 7.500.000 ptas.

URBANA: Solar sito en esta ciudad, tiene nueve metros de Norte a Sur y once metros de Este a Oeste. Linda: por el Norte con la calle de San Vicente, y por el Este con la calle de Erios, en La Unión.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Libro 204, Folio 54 vto., Sección 3.^a, Finca 10.848, Inscripción 2.^a. Valorada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 5 de marzo a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de su avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de abril, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de mayo, también a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fuera inhábil, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 17637

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Iltrma. Sra. Dña. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Ilegible, contra

Scamurcia, S.A., en la persona de su legal representante, declarado en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Scamurcia, S.A., en la persona de su legal representante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 19.687.187 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pagó debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 17638

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 424/94, a instancias del Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación del Banco de Santander, contra Eugenio Tudela Cayuela, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de febrero de 1996, 11 horas; para la celebración de la segunda el día 13 de marzo de 1996, 11 horas; y para la celebración de la tercera el día 17 de abril de 1996 a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la prime-

ra y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

URBANA: Nave industrial cubierta de una sola planta del inmueble de que forma parte en término municipal de Murcia, enclavada en la parcela 9/14, del llamado Polígono Industrial Oeste, con acceso directo desde la calle, a través de los viales comunes sobre la parcela. Es la tercera entrando por la izquierda según se mira su fachada principal. Ocupa una extensión de doscientos cincuenta metros cuadrados, sin distribución interior alguna.

En la actualidad la referida nave industrial se destina a Precocinados Congelados FRI-VAN-Gor, sita en la C/. Perpendicular a Avda. Paraguay, Polígono Industrial Oeste.

Dicha finca es la inscrita en el Registro de la Propiedad Número 3 de Murcia, con el número 2.355, tomo 241, libro 29, folio 176, sección 12.^a

El valor tasado para la primera subasta es el de seis millones doscientas cincuenta mil pesetas, 6.250.000.

2.— URBANA, planta sexta, puerta cuarta departamento denominado Robert Forster, que es parte integrante de un edificio conocido por bloque número uno de Casasol, llamado también Edificio "Jaquer Piccard", dicho departamento, mide sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios, baño y terraza solana.

Dicha finca es la inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, bajo el número 23.360, al tomo 1.227, libro 287, folio 169, inscripción 2.^a

Está tasada para salir en pública subasta en cinco millones de pesetas, 5.000.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.

Número 17639

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

D. Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Cartagena (por sustitución).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio n.º 1 412/95 seguidos a instancia de D. Jesús Peche García, representado por la Procuradora D.^a Milagrosa González Conesa, contra D.^a Bernadette Ariane Yamile Coustillas, y que por propuesta de providencia de fecha 15 de noviembre de 1995 se ha acordado librar el presente a fin de emplazar a la demandada D.^a Bernadette Ariane Yamile Coustillas, la cual se encuentra en paradero desconocido, para que en el término de veinte días desde su publicación comparezca y se persone en legal forma en este Juzgado y conteste la demanda defendida por Letrado y representada por Procurador, formulando en su caso reconvección, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarada en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarle ni oírle y entendiéndose las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D.^a Bernadette Ariane Yamile Coustillas expido y firmo el presente Edicto en Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17640

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 296/95 seguido a instancia de Banco Hipotecario de España contra Juan Espinosa Baños y Carmen Moreno Zaragoza y Josefa Máiquez Muñoz, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15-2-96 a las 11.30 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 15-3-96 a las 11.30 horas; y para la celebración de la tercera el día 15-4-96 a las 11.30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

FINCA N.º 6.096 URBANA DIECISÉIS piso tercero letra C de la primera escalera del edificio situado en término de Murcia, partido de San Benito Barrio del Progreso en una superficie construida de ochenta y seis metros, ochenta y siete decímetros siendo la útil de sesenta y nueve metros, cuarenta y cuatro decímetros que linda por la derecha entrando, con carretera de Algezares por la izquierda caja de escaleras y patio de luces por el fondo con iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza y por el frente con el piso letra B caja de escaleras y patio de luces se separa de la 691.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Murcia, libro 74, folio 13. Valorada a efectos de subasta en 624.744 pesetas.

FINCA N.º 6.097 URBANA DIECISIETE letra A: de la segunda escalera del edificio situado en término de Murcia, partido de San Benito Barrio del Progreso, con una superficie construida de ciento diez metros ochenta y ocho decímetros siendo la útil de noventa y dos metros setenta y siete decímetros, que linda, por la derecha entrando patio de luces por la izquierda el piso letra B de la segunda escalera y calle sin

nombre por el fondo Antonio Belando Hernández y por el frente caja de escaleras y el piso letra B, se separa de la 691.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Murcia, folio 16, libro 74. Valorada a efectos de subasta en 796.896 pesetas.

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 17641

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 509/95, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada en autos por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra "Gran Hábitat de Murcia", S.A., en ejecución de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de marzo de 1996, 12 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 29 de abril de 1996, a las 12 horas; y para la celebración de la tercera el día 29 de mayo de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Única: Número cuarenta y uno. Vivienda en cuarta planta alzada sobre la baja, del edificio de que forma parte sito en la ciudad de Murcia, con fachadas a las calles de Ericas, Almenara y del Bocio. Es de tipo G. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros y un decímetro cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Tiene su acceso por la escalera tres. Linda: derecha entrando, calle Almenara; izquierda, hueco de ascensor, caja de escalera y vivienda de tipo H de esta planta; fondo, calle Bocio y frente, hueco de ascensor, caja de escalera y vivienda de tipo F de esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número 5, sección 8.ª, libro 227, folio 68, finca registral núm. 19.088.

Tasada a efectos de subasta en seis millones trescientas cincuenta y ocho mil ochocientas (6.358.800.-) pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 17642

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA (MURCIA)

EDICTO

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento Ejecutivo n.º 392/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra D. Andrés Muñoz Belmar y Dña. Isabel García López, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anun-

ciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca rústica: sita en Diputación de Ifre, Término de Mazarrón, de cabida dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, Rambla de Morata, Sur, Montes comunales; Este, finca que adquiere Andrés Muñoz Lorente; y Oeste, resto de finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón (Murcia), bajo el número 28.019, tomo 1.556, libro 455, folio 2. El valor total de la misma, según peritación, asciende a la suma de seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor n.º 5, el día diecisiete de enero de 1996 y hora de las 12,00 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del demandante, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.— Los gastos de remate. Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán del cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día catorce de febrero de 1996 y hora de las 12:00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día trece de marzo de 1996 y hora de las 12:00, sin sujeción a tipo.

Dado en Totana, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 17651

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n.º 382/1992, a instancia de Banco Hipotecario contra Salvador García Belmar y otros en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de enero de 1996, a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.370.800 pesetas respecto de la finca registral n.º 27.520; 4.502.400 pesetas para la finca n.º 27.572; 4.636.800 ptas. para la finca n.º 27.576; 4.124.400 ptas. para la finca n.º 27.580; 4.737.600 ptas. para la finca n.º 27.584 y 5.012.000 ptas. para la finca n.º 27.586.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de febrero de 1996 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de marzo de 1996, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin can-

celar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Mazarrón (Murcia), C/. Capitán Cortés, s/n

Fincas registrales n.ºs:

27.570 — C/. Capitán Cortés, s/n. Esc. 11 H

27.572 — C/. Capitán Cortés, s/n. Esc. 11 N

27.576 — C/. Capitán Cortés, s/n. Esc. 11 P

27.580 — C/. Capitán Cortés, s/n. Esc. 11 R

27.584 — C/. Capitán Cortés, s/n. Esc. 21 T

27.586 — C/. Capitán Cortés, s/n. Esc. 21 U

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Totana.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, libro el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—La Secretaria.

Número 17652

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE MURCIA****EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por la Letrada Sra. Sánchez Boluda en nombre y representación de Ahmed Lofti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia versando el asunto sobre solicitud nominativa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b)) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 1.438/95.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 17653

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE MURCIA****EDICTO**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán en nombre y representación de Florentina Sánchez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad versando el asunto sobre apertura botiquín rural farmacéutico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b)), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 1.672/1995.

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 17654

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE MURCIA****EDICTO**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por el Letrado Sr. Abellán García en nombre y representación de Espallardo, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de Empleo versando el asunto sobre resolución de 21 de abril de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b)), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 1.302/1995.

Dado en Murcia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 17655

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA (MURCIA)****EDICTO**

D. Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1/95 se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería contra Francisco Oliva Martínez y Francisca Hernández López, sobre reclamación de 3.910.574 ptas. de principal e intereses, y 750.000 ptas. para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª veces, en su caso, y en término de veinte días, los bienes hipotecados, que se describen al final del presente, y bajo las siguientes

Condiciones

1.^a.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indica al final; para la 2.^a, el tipo será el 75% del tipo de la primera; la tercera será sin sujeción a tipo.

2.^a.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.^a.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a.— Los postores deberán consignar en la Cta. de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el B.B.V. de Cieza, n.º 3063-0000-18-0001/95, el 20% del tipo de la subasta, para la 1.^a y 2.^a, y para el caso de la 3.^a, el depósito consistirá en el 20% del tipo señalado para la segunda.

5.^a.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará junto al resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

6.^a.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la 1.^a subasta se señala el día 19 de febrero de 1996. Para la 2.^a subasta el día 25 de marzo de 1996. Y para la 3.^a subasta el día 22 de abril de 1996. Todas ellas a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), C/. Paseo, n.º 2, 2.^a planta.

Bienes objeto de subasta

— Finca rústica: una tierra riego, situada en el término municipal de Ojós, partido de la Alquibla, parte de la labor denominada "La Palomina", de cabida 95 áreas y 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cieza, al tomo 833, libro 28, folio 131, finca n.º 3.298.

Tasada a efectos de 1.^a subasta en 5.775.000 ptas.

Dado en Cieza, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—La Secretario.

Número 17656

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA (MURCIA)

EDICTO

D. Antonio Cecilio Vidcras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el núm. 175/94, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Parra, contra D. Jesús Palazón Candel y otros, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,30, por primera vez el próximo día cinco de febrero de 1996, en su caso por segunda el próximo día cuatro de marzo de 1996, y en su caso por tercera vez el próximo día primero de abril de 1996, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

— Trozo de tierra riego de la Rambla de Benito, en el término de Abarán, pago de la Cueva, de cabida tres áreas, 35 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

Inscrito al tomo 270, folio 114, finca 7.161. Valorada en 70.000 ptas.

— En el término de Abarán, en el Barranco de las Morenas, un trozo de tierra secano de cabida dos áreas, 79 centiáreas. Inscrita al tomo 65, folio 134, finca 1.522. Valorada en 30.000 ptas.

— Trozo de tierra secano sito en el término de Abarán, partido del Barranco de Frasco, de cabida 27 áreas, 96 centiáreas. Inscrita al tomo 124, folio 230, finca 3.589. Valorada en 150.000 ptas.

— En el término de Abarán, partido del Barranco de Dieguito, un trozo de tierra riego de rambla, de cabida cinco áreas, 58 centiáreas, 98 decímetros y 97 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 334, folio 247, finca 8.145. Valorada en 30.000 ptas.

— En el término de Abarán, partido del Cañarico, un trozo de tierra riego de rambla, de cabida un área, 39 centiáreas y 74 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 334, folio 249, finca 8.416. Valorada en 30.000 ptas.

— En el término de Abarán, partido de Corona, un trozo de tierra riego de motor, de cabida seis áreas, 98 centiáreas y 75 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 480, folio 181, finca 12.138. Valorada en 70.000 ptas.

— En igual situación, otro trozo de tierra riego de motor, de cabida cuatro áreas, 45 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 480, folio 189, finca 12.142. Valorada en 80.000 ptas.

— En el término de Abarán, pago Barranco del Frasco o de las Moreras, un trozo de tierra secano de cabida dos áreas, 79 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 258, folio 50, finca 6.910. Valorada en 20.000 ptas.

— Trozo de tierra secano en el término de Abarán, partido del Barranco del Frasco, de cabida dos áreas, 79 centiáreas. Inscrita al tomo 116, folio 71, finca 3.107. Valorada en 20.000 ptas.

— En el término de Abarán, partido de Los Arcos, una casa de dos plantas y corral; ocupa la casa 104 metros cuadrados, y el corral 105 metros, sesenta y dos y medio decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 367, folio 249, finca 9.145. Valorada en 2.300.000 ptas.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Dado en Cieza, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—La Secretaria.

Número 17657

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA (MURCIA)**

EDICTO

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el núm. 404/92, a instancias de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador Sr. Martínez Parra, contra D. José María Sánchez Cano y D.^a Encarnación Molina Molina, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, por término de veinte días y hora de las 11,00, por primera vez el próximo día cinco de febrero de 1996, en su caso por segunda el próximo día cuatro de marzo de 1996, y en su caso por tercera vez el próximo día primero de abril de 1996, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

— Turismo Seat Modelo 1430, matrícula M-2923-P. Valorado en 30.000 ptas.

— Turismo Mercedes Modelo 190-E, matrícula MU-5687-AL. Valorado en 1.600.000 ptas.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—La Secretaria.

Número 17658

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con núm. 758/95, a instancias de D. Miguel Almagro Guillermo, contra Latex Internacional, S.A. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el

día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Latex.Internacional, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario, M.^a Ángeles Arteaga García.

Número 17659

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 840/95, a instancias de D. José Manuel Meroño Meseguer, contra Chaps Dusud, S.L. y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban

revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Chaps Dusud, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquerro.

Número 17660

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con núm. 1.945/93, a instancias de D.^a Cesaltina Ferreira Félix, contra Transzeus, S.L., Francisco López Hernández y Segur-Caixa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco López Hernández y Transzeus, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario, M.^a Ángeles Arteaga García.

Número 17670

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 201/95 a instancia de D. Juan Muñoz Ruiz y D. Antonio Torres Pedrero en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

“Providencia Magistrado Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

Cartagena, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia; regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Nuevos Horizontes de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 944.221 ptas., que reclama el ejecutante D. Juan Muñoz Ruiz y D. Antonio Torres Pedrero en concepto de principal más la de 94.422 ptas. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/. Fdo:

Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados”.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17671

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 200/95 a instancia de D. Sebastián Serrano García en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

“Providencia Magistrado Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

Cartagena, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia; regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Lamberto Navarro Esteban y Fogasa de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 160.409 ptas., que reclama el ejecutante D. Sebastián Serrano García en concepto de principal más la de 16.040 ptas. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/. Fdo:

Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados”.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17672

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con 1.326/95, a instancias de Antonio García Fernández, contra Ilmo. Ayuntamiento de Totana, Alhama de Murcia, Librilla y Mazarrón, y contra la Mancomunidad del Bajo Guadalentín, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de diciembre de 1995, a las 10,00 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª Planta, Letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mancomunidad del Bajo Guadalentín, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 17673

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con 1.409/95, a instancias de Isidora Molina Hernández, contra Globijuego, S.L. Enrique López García y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticinco de enero de 1996, a las 9,35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª Planta, Letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá

concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Enrique López García, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 17674

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con 948/95, a instancias de Antonio José González Frutos, contra Muebles Modelo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre r. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día uno de febrero de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª Planta, Letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Muebles Modelo, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

IV. Administración Local

Número 17927

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que los Estatutos y Bases de Actuación formulados por los propietarios que representan más del 60% del suelo incluido en la Unidad de Ejecución número 1 del Plan General de Ordenación Urbana (Barrio de la Pescadería), han sido aprobados definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de utilizar cualquier otro.

Águilas, 7 de noviembre de 1995.—El Alcalde en funciones, Alfonso García Zapata.

Número 17600

SANTOMERA

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Santomera, 25 de octubre de 1995.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 17604

CEHEGÍN

EDICTO

Por doña Maravillas Ciudad Moya se ha solicitado licencia municipal de apertura con emplazamiento en Polígono Industrial el Muladar, parcela 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de

referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín, 18 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 17605

CARTAGENA

EDICTO

Aprobada provisionalmente la revisión de tarifas de conservación de acometidas y contadores, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 29 de noviembre de 1995, se hace público para general conocimiento que el expediente se encuentra de manifiesto en los Servicios Económicos de la Concejalía de Hacienda, durante un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, dentro del cual los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cartagena, 1 de diciembre de 1995.—La Alcaldesa, P.D.—El Concejal Delegado de Hacienda y Turismo, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 17608

ARCHENA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Exponiéndose al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo anterior sin que se presentaren reclamaciones, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, precediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma.

El expediente, para su consulta, se encuentra en la Secretaría.

Archena, 1 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 17514

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
DEL SURESTE****EDICTO**

Finalizado el plazo de diez días, otorgado para subsanación de deficiencias observadas en las instancias presentadas al concurso-oposición convocado para la provisión definitiva de una plaza de Psicólogo, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 56 de fecha 8 de marzo de 1995, se hace público lo siguiente:

Primero.-Declarar elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 258, de fecha 8 de noviembre de 1995, con la inclusión del siguiente aspirante que ha subsanado los defectos en su momento señalados:

Nombre y apellidos; D.N.I.:

José Fausto Ros Martínez; 27.447.311.

Segundo.-Declarar elevada a definitiva la siguiente relación de aspirantes no admitidos, que no han subsanado los defectos en su día señalados.

Nombre y apellidos; D.N.I.:

Magdalena Canales González; 50.958.838.

Amelia Cruz Conejo; —.

Pascual S. Hilario Meca; 23.227.308.

Adela López Tardido; 22.962.596.

Rosalinda Aurora Merino Mercado; —.

Roberto Carlos Solís Carini; X-1.655.197-W.

Tercero.-Fijar la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, una vez subsanados los errores observados, en la siguiente forma:

Nombre y apellidos; D.N.I.:

Elisa Alcaraz Inieta; 22.470.467.

María Dolores García Sáez; 74.355.829.

María Jesús Navarro Alemán; 27.432.811.

María José Partera González; 74.326.268.

José Fausto Ros Martínez; 27.447.311.

Torre Pacheco, 27 de noviembre de 1995.—El Vicepresidente, Miguel Pérez Martínez.

Número 17515

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
DEL SURESTE****EDICTO**

Finalizado el plazo de diez días, otorgado para subsanación de deficiencias observadas en las instancias presentadas al concurso-oposición convocado para la provisión definitiva de cuatro plazas de Trabajador Social, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 56 de fecha 8 de marzo de 1995, se hace público lo siguiente:

Primero.-Declarar elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 258, de fecha 8 de noviembre de 1995, con la inclusión de los siguientes aspirantes, que han subsanado los defectos en su momento señalados:

Nombre y apellidos; D.N.I.:

García Pérez-Muelas, María Teresa; 23.247.243.

López Martínez, María de los Ángeles; 37.361.294.

Martínez Berbén, Juana María; 23.247.789.

Navarro Franco, María Azucena; 34.812.779.

Palazón Palazón, María del Carmen; 74.085.746.

Segundo.-Declarar elevada a definitiva la siguiente relación de aspirantes no admitidos, que no han subsanado los defectos en su día señalados.

Nombre y apellidos; D.N.I.:

Amate Conesa, Carmen; 22.965.244.

Fernández García, Ana Manuela; 23.242.420.

Martínez López, María Francisca; 23.245.139.

Martínez Martínez, Juan Antonio; 74.438.469.

Martínez Serna, Inmaculada; 32.646.888.

Mirà Torres, José Luis; 21.502.122.

Navarro Lorente, Maravillas; 34.804.698.

Rodríguez Alonso, María Aránzazu; 15.982.273.

Romero Carrillo, Rosa María; 23.250.166.

Sánchez Cerdá, Juana; 33.482.934.

Solís Carini, Roberto Carlos; X-1.655.197-W.

Tercero.-Fijar la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, una vez subsanados los errores observados, en la siguiente forma:

Nombre y apellidos; D.N.I.:

Alcaraz Cavas, María de los Ángeles; 77.520.399.

Alcobas Cervantes, Antonio; 22.973.702.

Almagro Cabezos, Elena; 22.982.904.

Balibrea Dólera, Rosario; 77.507.026.

Balsalobre Castejón, Alicia; 34.786.603.

Barrio Mercader, Isabel; 23.993.810.

Bernal Manzanares, Soledad; 22.985.942.

Caparrós Quiles, Amalia; 22.982.064.

Caparrós Soriano, María Francisca; 22.977.202.

Cegarra González, Ana María; 22.982.213.

Celdrán Martínez, Diego; 22.969.051.

Cerezo Sánchez, Ana María; 34.809.034.

Cifuentes Cánovas, María José; 23.217.681.

Cuenca Rodríguez, María del Carmen; 22.957.863.

Egea Alfocea, María del Rocío; 43.064.232.

Fernández Abril, Ana; 77.510.460.

Galera Lorente, Inmaculada; 21.498.738.

Galindo Lucas, Antonio; 29.039.592.

García Gómez, María de los Ángeles; 34.810.270.

García Guerrero, Andrés; 22.983.928.

García Martínez, Antonia; 77.520.726.

García Martínez, María de los Ángeles; 22.995.350.

García Moreno, María de los Ángeles; 22.982.267.

García Pérez-Muelas, María Teresa; 23.247.243.

Garrido Iglesias, Elena; 22.994.065.

Hernández Martínez, María José; 22.970.050.

Hernández Rodríguez, Leonor; 77.520.395.

Herrera Navarro, Alicia; 34.809.010.

Jiménez Lorente, Inmaculada; 34.790.241 (fuera de concurso).

Llamas Flores, María José; 23.240.077.
 Lomba Maurandi, Soledad; 34.794.450.
 López Hernández, Javier; 77.521.330.
 López López, Rosario; 74.434.905.
 López Martínez, María de los Ángeles; 37.361.294.
 Mármol García, Josefa; 27.472.084.
 Martínez Berbén, Juana María; 23.247.789.
 Martínez Bernal, María Salvadora; 22.983.665.
 Martínez Sánchez, Susana; 34.792.839.
 Martínez Segado, María José; 09.394.859.
 Muñoz Cano, Rubén; 27.476.935.
 Navarro Franco, María Azucena; 34.812.779.
 Navarro Parreño, María del Pilar; 22.978.506.
 Palazón Fernández, Josefa; 29.062.941.
 Palazón Palazón, María del armen; 74.085.746.
 Paredes Frías, Francisca; 22.993.868.
 Pedreño Pedreño, María del Pilar; 22.966.789.
 Pedreño Yepes, Josefa; 22.966.832.
 Pérez Martínez, Francisco; 74.438.664.
 Ramón Garre, Dionisia Teresa; 22.991.117.
 Rodríguez de Blas, Raquel; 34.814.150.
 Ros Barrio, Nieves; 22.959.004.
 Rubio Pérez, Ana María; 22.954.110.
 Sánchez Morcillo, Javier; 52.757.621.
 Sánchez Vera, Anastasia; 77.520.407.
 Saorín Martínez, María del Pilar; 77.516.053.
 Saura Torrellas, Yolanda; 22.971.886.
 Tudela Camacho, Juana María; 77.519.513.
 Vázquez Sánchez, María Piedad; 74.346.891.

Torre Pacheco, 27 de noviembre de 1995.—El Vicepresidente, Miguel Pérez Martínez.

Número 17924

LORCA

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado el Padrón conjunto de Agua Potable, Alcantarillado, Depuración de Aguas y Recogida de Basuras para el bimestre septiembre-octubre de 1995, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas, por parte de los interesados, en el negociado de Gestión Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de enero al 29 de febrero de 1996, en los horarios establecidos legalmente, en el negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón, podrán formularse ante la Tesorería Municipal recurso de reposición, previo al con-

tencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido reglamento.

Lorca, 17 de noviembre de 1995.—El Tesorero, Juan Francisco Campoy Mata.—Visto bueno, el Alcalde.

Número 17925

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del presente, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la Modificación del Estudio de Detalle número 3 "Molincra".

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso, de conformidad con el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura, 13 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

Número 17926

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día treinta de noviembre de 1995, se aprobó el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la concesión administrativa por plazo de cuatro años de la "Gestión del Servicio Público de regulación y control de estacionamiento en vías públicas".

En consecuencia, se expone al público el mencionado pliego de condiciones por plazo de treinta días para oír reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995.

Murcia, 5 de diciembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 17886

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición al público del expediente 21/95 de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario, dentro del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia de Urbanismo para 1995, aprobado por el Pleno de 26 de octubre de 1995, se ha considerado definitivamente aprobado.

Tras la aprobación definitiva de este expediente, el resumen por capítulos del Presupuesto para el presente ejercicio queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
Operaciones corrientes:			
I. Gastos personal	675.277.300		675.277.300
II. Gastos bienes corrientes	145.162.956		145.162.956
III. Gastos financieros	52.000.000	4.524.556	56.524.556
IV. Transf. corrientes	11.022.700	504.656.375	515.679.075
Operaciones capital:			
VI. Inversiones realizadas	4.677.591.313	7.260.579	4.684.851.892
VII. Transf. capital	116.472.581		116.472.581
VIII. Activos financieros	124.047.608		124.047.608
IX. Pasivos financieros	50.002.000		50.002.000
	<u>5.851.576.458</u>		<u>6.368.017.968</u>

ESTADO DE INGRESOS

Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
Operaciones corrientes:			
II. Impuestos indirectos	0		0
III. Tasas y otros ingresos	1.487.828.538		1.487.828.538
IV. Transf. corrientes	345.990.000		345.990.000
V. Ingresos patrimoniales	75.000.000		75.000.000
Operaciones capital:			
VI. Enaj. invers. reales	153.221.005		153.221.005
VII. Transf. capital	1.154.058.420		1.154.058.420
VIII. Variac. activos financieros	2.635.476.495	516.441.510	3.151.918.005
IX. Variac. pasivos financieros	2.000		2.000
	<u>5.851.576.458</u>		<u>6.368.017.968</u>

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 23 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde, P.D.